

Caviahue, 27 de Noviembre de 2020.-

A la Dirección General de Concursos
Subsecretaría de Salud de Neuquén
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados/as en dar cobertura como Personal Eventual en el Centro de Salud Caviahue, a 2 puestos de Enfermería. La convocatoria surge con motivo de dar cobertura a la licencia por Art. 58B

- 1) NOMBRE DEL CARGO: Enfermera/o-E2T.
- 2) DEPENDENCIA: Centro de Salud Caviahue.
- 3) DESCRIPCION DEL PUESTO:

Objetivo Principal

Abordar problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad. Desarrollando cuidados de calidad, aplicando técnicas y procedimientos de enfermería según normas vigentes en el establecimiento.

Funciones Principales

- Planificar los cuidados del paciente y su familia según necesidad y competencia
- Cumplimentar las indicaciones según objetivos de atención a corto, mediano y largo plazo.
- Valorar la situación del paciente y su familia en la comunidad.
- Promover la capacitación personal y grupal.
- Fomentar la colaboración intersectorial y multidisciplinaria en la gestión de los cuidados de salud en la población.
- Desarrollar y promover actividades de Atención Primaria de Salud.

Competencias y Áreas de Conocimiento

Atención primaria de la Salud

Bioseguridad

Conocimientos propios de su área de desempeño

Derechos y Deberes del usuario externo

Documentación y registro

Epidemiología

Legislación y normativas oficiales de su área de desempeño

Procedimientos de la Administración Pública Provincial
Procesos de atención
Red de Establecimientos de Salud provincial
Tecnologías para la información y las comunicaciones

4) MODALIDAD CONTRACTUAL Y REGIMEN LABORAL:

- Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo de Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 “*Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reingreso de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo*”
- 40 Hs. semanales con Turnos rotativos, Franco No Calendario, y Turno nocturno. Recargo Extraordinario según necesidad del servicio.
- Sin Vivienda Institucional

5) REQUISITOS ESPECIFICOS:

- 1) Poseer Título de Licenciado en Enfermería, Enfermero Profesional; egresados de organismos educativos Nacionales, Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Bajo ninguna circunstancia se aceptaran constancia de Título en trámite (Excluyente).
- 2) Edad hasta 40 años inclusive (no haber cumplido 41 años el día del cierre de la inscripción). Este requisito contempla las necesidades físicas y de actividades en el área.
- 3) Poseer Matricula Profesional Vigente Otorgada por el Ministerio de Salud del Neuquén (Excluyente).
- 4) Domicilio en la Provincia de Neuquén acreditable por DNI (excluyente).
- 5) Disponibilidad para la cobertura del Servicio según necesidad del mismo.

6) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1) Solicitud con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- 2) Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT (Anexo II).
- 3) Copia del título de Licenciado en enfermería, Enfermero. (Excluyente)
- 4) Copia de Matricula Profesional habilitante, vigente al momento del concurso (excluyente)
- 5) Fotocopia de DNI TARJETA. (excluyente)

- 6) Antecedentes educacionales y laborales correspondientes.
- 7) Toda documentación deberá ser remitida al mail cscaviahue@yahoo.com.ar, debido a la situación por la Pandemia Covid-19 y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que decreto el Gobierno Nacional.

8) INSCRIPCION

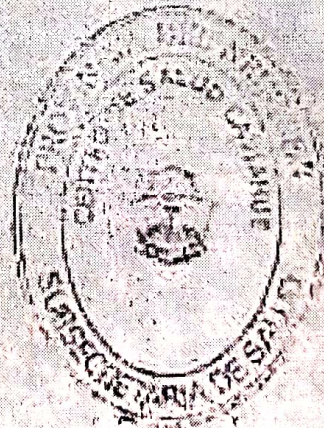
Los/Las interesados/as deberán elevar la documentación solicitada desde el día 02 de Diciembre al 03 de Noviembre de 2020.

9) VERIFICACION DE DOCUMENTACION Y ENTREVISTAS

El 09 de Diciembre de 2020 se realizará la verificación de la documentación presentada.

El 14 de Diciembre de 2020 se realizarán las entrevistas se realizarán en forma virtual mediante plataforma Zoom o video llamada.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



VICTOR F. GARCIA
MEDICO
A.P. No. 3027

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

D.N.I..Nº:..... FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO - PROVINCIA:.....

NACIONALIDAD:.....ESTADOCIVIL:.....

TELEFONO/E.MAIL:.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:.....

OTRA CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:.....

FIRMA POSTULANTE.....

Anexo II



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MAS

50 AÑOS
DE SALUD
NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I.N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.